Ley Nº 3695, que designa con el nombre de Doña Maria Martínez de Trujillo, el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 7631, del 2 de Diciembre de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3695.

CONSIDERANDO: Que la prestante Señora Doña María Martínez de Trujillo, Primera Dama de la República y distinguida esposa del Benefactor de la Patria, debido a sus virtudes personales, labor literaria y a su profundo espíritu de caridad cristiana, ocupa un lugar preponderante en la admiración, afecto y distinción del pueblo dominicano;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.—Se designa con el nombre de Doña María Martínez de Trujillo, el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de San Pedro de Macorís.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Juan Arce Medina.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 3696 que concede pensión del Estado a la Señora Isabel Emilia Logroño Vda. del Prof. Félix María Pérez Sánchez.— G. O. Nº 7631, del 2 de Diciembre de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3696.

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Isabel Emilia Logroño, viuda del Profesor Félix María Pérez Sánchez, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.